



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Denuncia Sectorial

CES TAHUENAHUEC (RNA 110511)

DFZ-2023-1540-XI-RCA

Mayo 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Nicolás Poblete Anderson	



1.- ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre Unidad Fiscalizable:	CES TAHUENAHUEC (RNA 110511)
Región:	Región de Aysén
Unidad Fiscalizable (UF-SMA)	5252

Denuncia N°1 (Anexo 1)	
Denunciante	SERNAPESCA Aysén
Oficio Conductor	ORD. N°: AYSÉN - 00520/2022, 18 octubre 2022 (Anexo 1)
Expediente SMA de denuncia:	18-XI-2023
Nombre del Titular denunciado	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.
Rut del Titular denunciado	79.872.420-7
Dirección del Titular denunciado	CARDONAL S/N, LOTE B, PUERTO MONTT, Región de Los Lagos.
Fecha de inspección/Constatación:	18 octubre de 2022

Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada a las instalaciones y su titular ¹						
Titular en SISFA:						
tipo	N°	año	nombre	ID SEA	Región	Autoridad
RCA	536	2003	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES ISLA TAHUENAHUEC PERT. N° 201111535 UNDECIMA REGION	82500	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Comisión Regional del Medio Ambiente
RCA	22	2011	REGULARIZACION DEL SISTEMA DE ENSILAJE CES CANAL SIMPSON ISLA TAHUENAHUEC PERT N° 201111535	4791632	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Comisión de Evaluación Ambiental
RCA	820	2006	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES CANAL SIMPSON NORTE ISLA TAHUENAHUEC N° PERT 201111535	1303819	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Comisión Regional del Medio Ambiente

2.- HALLAZGOS descritos en la denuncia	
N°	Descripción
1	a) incumplimiento a la producción máxima autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 820/2006, en la cual se indica que esta será de 4.000 toneladas de salmónidos. Se determina que la sobreproducción constatada por este Servicio asciende a la cifra de 392,7 toneladas por sobre lo autorizado.

¹ Fuente: <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/UnidadFiscalizable/5252>



3.- ANALISIS y comentarios

Exigencia(s):

Considerando 3.5.7 de la RCA N°820/2006

El periodo de máxima biomasa estipulado para el 5to año de producción implica 4.000 ton/año con un peso promedio de 4.2 KG., por lo que se espera una producción de 952.381 unidades.

Análisis de la denuncia:

Sernapesca entrega los siguientes antecedentes (Anexo 1):

Tabla N°1: Información productiva en número de peces del centro "Tahuenahuec" reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

Ciclo productivo	N° de peces ingresados	Mortalidad	Cosecha reportada en SIFA	Cosecha reportada por Plantas de Proceso
17/07/2020 al 20/01/2021	1.228.302	62.465	1.085757	1.095.021

Tabla N°2. Información de cosecha (biomasa) del centro "Tahuenahuec" reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

Ciclo Productivo	RCA	Biomasa Autorizada RCA (Ton)	Movimientos ejecutados Cosecha SIFA (Ton)	Información de ingreso efectivo de materia prima a plantas procesadoras. (Ton)	Biomasa mortalidad ciclo productivo (Ton)
17/07/2020 al 20/01/2021	820/2006	4.000	3.581	4.239	153,73

El Servicio denunciante realiza del análisis de biomasa cosechada usando 2 fuentes:

I.- Certificados de Autorización de Movimientos en la plataforma SIFA

II.- Ingresos declarados por las plantas de proceso

En ambos casos el denunciante informa como mortalidad del ciclo denunciado 153,73 tons

Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo, los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM) y los Certificados Sanitarios de Movimiento (CSM) emitidos por SERNAPESCA a requerimiento del titular en la plataforma SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 3.734,7 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual no habría superado lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por las plantas de proceso donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 4.392,7 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual habría superado en 392,7 toneladas lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

El Servicio Nacional de Pesca presenta algunas consideraciones sectoriales que relevan la gravedad de la infracción denunciada:

"La sobreproducción se caracteriza por ser una infracción que atenta de manera directa en contra de la sustentabilidad ambiental y sanitaria del sector acuícola, puesto que se vulnera todo el sistema de normas y autorizaciones que se tuvo en consideración para efectos de establecer una producción óptima desde el punto de vista sanitario y, por otro lado, compatible con los niveles de capacidad de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos.



A mayor abundamiento, el solo hecho que el legislador haya establecido una tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental asociada a la producción de recursos hidrobiológicos, implica la existencia de un nivel de riesgo ambiental relevante, que implica que la actividad no puede llevarse a cabo, sin antes pasar por un procedimiento administrativo de evaluación ambiental asociado a este tipo de proyectos en particular. En este sentido, el aumento de la producción por sobre lo evaluado, redundaría necesariamente en la vulneración del SEIA, en atención a que las consideraciones ambientales base de funcionamiento del proyecto autorizado, son modificadas posteriormente por el titular, de manera que los presupuestos fácticos de operación constatados dejan de guardar relación con los evaluados ambientalmente.

Por último, vale indicar que el hecho de producir más allá de lo autorizado obedece inequívocamente, en primer lugar, a una planificación por parte de la empresa, y además a un esfuerzo consciente dirigido a llevar a cabo esta conducta, ya que para lograr esto, la empresa requiere de una serie de acciones y planificación tendiente a:

- Incumplir deliberadamente las resoluciones sectoriales que tienden a establecer una cantidad máxima de ingreso de ejemplares.
- Proyectar una mayor cantidad de tratamientos terapéuticos y sanitarios para una biomasa mayor.
- Modificar la planificación alimentaria.
- Disponer de la logística necesaria para transportar, sembrar y cosechar una biomasa mayor a la autorizada.”

En la tabla N°3 se muestran los resultados de los análisis de las INFAS para el centro bajo análisis (Anexo 2)

Tabla N°3: INFAS EVALUADAS VALIDAS DESDE ABRIL 2010 HASTA DICIEMBRE 2022

CENTRO	Región	Titular INFA	CATEGORIA	Tipo INFA	Fecha Muestreo Sedimento	Calificación
110511	11	PESQUERA LOS FIORDOS LTDA.	Categoría 5	INFA	27-07-2010	Aeróbica
110511	11	PESQUERA LOS FIORDOS LTDA.	Categoría 3	PRE INFA	22-11-2013	Aeróbica
110511	11	PESQUERA LOS FIORDOS LTDA.	Categoría 3	PRE INFA	02-12-2014	Aeróbica
110511	11	PESQUERA LOS FIORDOS LTDA.	Categoría 3	INFA	18-03-2017	Aeróbica
110511	11	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Categoría 3	INFA	21-03-2021	Aeróbica

En la tabla N°3 se verifica que este CES no ha presentado INFAS anaeróbicas durante su operación.

4.- CONCLUSIONES

El análisis de los antecedentes verificados permite concluir que:

- Existe **Sobreproducción** de salmónidos en el CES Tahuenahuec de 392,7 toneladas según lo ingresado en planta procesadora y la mortalidad, en el ciclo productivo denunciado.

5.- ANEXOS

1	ORD.Nº : AYSEN - 00520/2022, 18 de octubre 2022, acompañado de anexo con: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de denuncia. • Datos productivos
2	Planilla EXCEL conteniendo resultados de los análisis INFAS evaluadas válidas entre abril 2010 a diciembre 2022. Fuente: http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas

